

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes entre funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 del mismo mes y año), y el informe favorable de la Comisión Superior de Personal de 27 del próximo pasado mes de enero, y vistas las vacantes de provisión existentes en el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre del año anterior por la que se crean los Cuerpos de Interpretación y del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber y anunciar la provisión de las plazas vacantes del indicado Servicio en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar, y anunciar la provisión de las plazas vacantes en el indicado Cuerpo que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios que pertenezcan y se encuentren en situación de actividad en el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, en la Escala Técnica o Auxiliar, según a las vacantes a que aspiren.

Segunda.—Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta, en lo que sea aplicable, lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalente con la petición de destino.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo tercero, párrafo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a esta Presidencia del Gobierno y Ministerio de Asuntos Exteriores se podrán proveer por libre elección, y en igual forma, cubrirse sus vacantes.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (señor Director general de Servicios, Alcalá Galiano, número 10, Madrid), se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 produciendo efectos únicamente en este concurso. En dichas instancias deberán hacerse contar los méritos correspondientes que cada aspirante posea, de acuerdo con las exigencias funcionales de la plaza.

No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Cuarta.—En el ejercicio de sus funciones, y por lo que respecta a los derechos económicos, los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso, percibirán su sueldo, complementos y otras remuneraciones que pudieran corresponderles, en la forma y condiciones determinadas en los artículos 96 y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos se sujetarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno.

ANEXO QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir

Número de vacantes, localidad, destino y méritos cualificadores de preferencia:

ESCALA TÉCNICA

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

1. Madrid, Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Conocimiento de lenguas árabes, vulgar y literar, de bereber, hasania y otros idiomas como francés, inglés o cualquier otra lengua viva.

Vacantes en el Ministerio del Ejército

1. Melilla, Comandancia General Militar.—Conocimiento del dialecto chelja, árabe y bereber, tener probada adhesión al Régimen, lealtad, capacidad de trabajo y honradez profesional.
1. Ceuta, Comandancia General Militar.—Conocimientos generales inherentes a su condición de funcionarios (discreción, adhesión al Movimiento, etc.).
1. Smara (Sahara), Agrupación de Tropas Nómadas.—Conocimientos de árabe y del dialecto hasania y tener salud para adaptarse al clima.

Vacantes en la Dirección General de Seguridad

1. Melilla, Comisaría de Policía.—Conocimientos de árabe y bereber, del dialecto chelja y traducción de árabe y bereber.

Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

1. Madrid, Secretaría General Técnica.—Justificar una práctica de por los menos cinco años en la traducción de prensa en lengua árabe y francesa.

ESCALA AUXILIAR

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

1. Ceuta, Gobierno General de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa.—Conocimientos específicos peculiares de su función, de Mecanografía y práctica de labores burocráticas.
2. Smara (Sahara), Agrupación de Tropas Nómadas.—Conocimientos específicos de su función, de Mecanografía y práctica de labores burocráticas.

ORDEN de 6 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y cuatro plazas para Capitanes y Tenientes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veintidós la totalidad de las cubiertas: